ADENDA N° 01/2017
CONTRATO M.H. N° 135/16
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/16 – CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL S.N.C. – PLURIANUAL – ID. N° 305.892, CON LA EMPRESA ONE DATAWORKS S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de julio del año dos mil diez y siete, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Directora Administrativa **ECON. ANDREA PICASO**, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por otra la Empresa **ONE DATAWORKS S.R.L.**, en adelante denominada **LA CONSULTORA**, domiciliada en la calle Simón Bolívar N° 870 de esta capital; representada en este acto por la **Señora SILVIA LYS BENAVIDES ORTEGA,** con Cedula de Identidad N° 851.618 y el **Señor ROLANDO DAN CHAPARRO FOX** con C.I.C. N° 825.422, en el carácter de Socios Gerentes. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80078161-9, y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa conforme con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE según Resolución D.A. N° 290 de fecha 11 de julio de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 25 de noviembre de 2016, derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/16 – CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL S.N.C. – PLURIANUAL – ID. N° 305.892, aprobado por disposición de LA CONTRATANTE según Resolución D.A. N° 627/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Cláusula OCTAVA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

> ***" CLÁUSULA OCTAVA***
>
> ***8.1. El presente Contrato entrará a regir a partir de la formalización por las partes, y por un periodo de 11 (onces) meses, hasta el 25 de octubre de 2017. La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a la empresa CONSULTORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagara solamente a la empresa CONSULTORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubiesen sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación por parte del Servicio Nacional de Catastro, los productos esperados que se detallan en los términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a la Empresa CONSULTORA el derecho de pago a indemnización alguna. La CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la Empresa CONSULTORA.----------***

ADENDA Nº 01/2017
CONTRATO M.H. Nº 135/16
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/16 – CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL S.N.C. – PLURIANUAL – ID. Nº 305.892, CON LA EMPRESA ONE DATAWORKS S.R.L.

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariable y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 135/2016, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONSULTORA
ONE DATAWORKS S.R.L.

ECON. ANDREA PICASO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

. . . . . .
ROLANDO DAN CHAPARRO FOX
SOCIO GERENTE

POR LA CONSULTORA
ONE DATAWORKS S.R.L.

. . . . . .
SILVIA LYS BENAVIDES ORTEGA
SOCIA GERENTE

...////

ADENDA Nº 01/2017
CONTRATO M.H. Nº 135/16
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/16 – CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL S.N.C. – PLURIANUAL – ID. Nº 305.892, CON LA EMPRESA ONE DATAWORKS S.R.L.

///…

ANEXO 1

Productos	Plazo de Entrega
Productos de la etapa 1	Mes 8
Productos de la etapa 2	Mes 9
Productos de la etapa 3	Mes 11